

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022) al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario No. 2018-310 informando que se encuentra pendiente por realizar la liquidación de costas, a lo que se procede:

A cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y a favor de MIGUEL TORRES MARRUGO:

AGENCIAS EN DERECHO	
Primera Instancia (f. 400).....	\$ -----0-----
Segunda Instancia (f. 437).....	\$ 1.000.000.00
La Secretaria no tiene gastos por liquidar	
Total Costas	\$ 1.000.000.00

A cargo de COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS y a favor de MIGUEL TORRES MARRUGO:

AGENCIAS EN DERECHO	
Primera Instancia (f. 400).....	\$ 1.755.606.00
Segunda Instancia (f. 437).....	\$ -----0-----
La Secretaria tiene gastos por liquidar	
Notificaciones (fls. 190, 257)	\$ 20.000.00
Total Costas	\$ 1.775.000.00

A cargo de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A y a favor de MIGUEL TORRES MARRUGO:

AGENCIAS EN DERECHO	
Primera Instancia (f. 400).....	\$ 1.755.606.00
Segunda Instancia (f. 437).....	\$ 1.000.000.00
La Secretaria tiene gastos por liquidar	
Notificaciones (fls.194, 261)	\$ 20.000.00
Total Costas	\$ 2.775.606.00

A cargo de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A y a favor de MIGUEL TORRES MARRUGO:

AGENCIAS EN DERECHO	
Primera Instancia (f. 400).....	\$ 1.755.606.00
Segunda Instancia (f. 437).....	\$ 1.000.000.00
La Secretaria tiene gastos por liquidar	
Notificaciones (fls. 192)	\$ 10.000.00
Total Costas	\$ 2.765.606.00

SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C., 25 de enero de 2023.

1. **OBEDECER Y CUMPLIR** lo dispuesto por el Tribunal Superior de Bogotá-Sala Laboral en providencia de fecha 28 de febrero de 2022.
2. Teniendo en cuenta que para el Despacho, la liquidación elaborada cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, se dispone **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.
3. Efectuado lo anterior, **ARCHIVAR** el proceso, previas las correspondientes anotaciones en los libros radicadores.

Notifíquese y cúmplase

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 26 de enero de 2023.

Por ESTADO **N° 010** de la fecha fue
notificado el auto anterior.

NORBEE MUÑOZ JARA
Secretario